

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria N°156/18 y N°157/18;
4. Decreto Alcaldicio N° 00585 del 19/03/2018, emitido por la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el que se delega la función de firmar por orden del Sr. Alcalde, a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo, a contar de esa fecha;
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

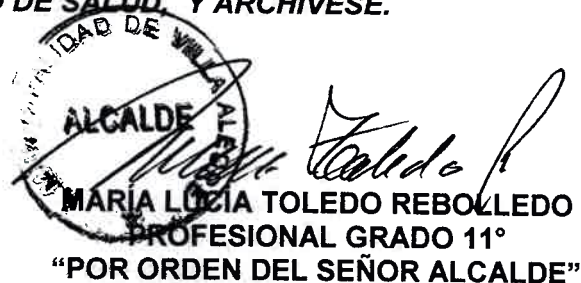
D E C R E T O:

1. **EMÍTASE** Órdenes de Compra más abajo señaladas, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

a) N° de OC : 085
Proveedor : TERESA CANCINO GARCÍA RUT: 6.356.325-0
Requerimiento : ALIMENTOS REUNIONES CONSEJO DESARROLLO LOCAL.
Fecha Solicitud : 27/06/2018
Valor : \$130.900.-

b) N° de OC : 086
Proveedor : ALLMEDICA RUT: 96.636.310-K
Requerimiento : INSUMOS CIRUGÍA MENOR PROGRAMA RESOLUTIVIDAD.
Fecha Solicitud : 03/07/2018
Valor : \$130.900.-

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.”



MLTR/CMR/JCF/JJAA/abg

N°930 /90 del 05/07/2018



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL
CESFAM "Jorge del Campo Amaro"
Unidad Contabilidad

153 /18

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado para el año 2018, certifico que a la fecha del presente documento, el Departamento de Salud de la comuna de Villa Alegre, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en Orden de Compra, Art. 53°, N° 085, por un monto de \$132.685.-

DAVID GONZÁLEZ SOTO
ENCARGADO CONTABILIDAD



VILLA ALEGRE, Junio de 2018.-